

Informe de evaluación de requisitos ponderables

P.A. AYP OXI amb

Licitación privada abierta No. 004 de 2025

Objeto:

**Construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en
Charta**

Agosto de 2025

1 TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES	3
1.1	RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	3
2	EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES.....	4
2.1	Criterios de evaluación y calificación de las propuestas	4
2.2	Métodos de Evaluación de la Oferta Económica	6
2.2.1	Media aritmética	6
2.2.2	Media aritmética alta	7
2.2.3	Media geométrica con presupuesto oficial.....	8
2.2.4	Promoción a la industria nacional (100 puntos).....	9
2.3	Resultados de la evaluación de requisitos ponderables	10
2.3.1	AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.....	10
2.3.2	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.....	12
2.3.3	CONSORCIO UNIDADES CHARTA.....	14
3	RESUMEN EVALUACION DE REQUISITOS PONDERABLES.....	16
▪	Numeral 3.1 (Términos de referencia) - NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.....	16

1. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

Para efectos de la selección del proceso de Licitación Privada Abierta No. 004 DE 2025 para contratar al ejecutor del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN CHARTA”, cuya recepción de propuestas cerró el pasado 6 de agosto de 2025 a las 5:00 pm; se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente	Fecha de Recibido	Medio de recibido
AZ CONSTRUCCIONES S.A.S	6/08/2025 4:36 p. m	Correo electrónico
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	6/08/2025 4:39 p. m.	Correo electrónico
COINOC SAS	6/08/2025 4:32 p. m	Correo electrónico
CONSORCIO CHARTA 2025	6/08/2025 1:30 p. m.	Correo electrónico
CONSORCIO UNIDADES CHARTA	6/08/2025 4:07 p. m	Correo electrónico
MORALES & MARDINI INGENIEROS CIVILES LTDA	6/08/2025 4:58 p. m	Correo electrónico
SAVIA SERVICIOS S.A.S E.S.P	6/08/2025 4:48 p. m	Correo electrónico

1.1 RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

N°	Proponente	Requisitos habilitantes de orden jurídico	Requisitos habilitantes de orden financiero	Requisitos habilitantes de orden técnico	Resultado final
1	AZ CONSTRUCCIONES S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	COINOC SAS	Cumple	No cumple / Rechazado	No Cumple/ Rechazado	No cumple / Rechazado
4	CONSORCIO CHARTA 2025	Cumple	No cumple / Rechazado	Cumple	No cumple / Rechazado
5	CONSORCIO UNIDADES CHARTA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	MORALES & MARDINI INGENIEROS CIVILES LTDA	No cumple / Rechazado	Cumple	No cumple / Rechazado	No cumple / Rechazado
7	SAVIA SERVICIOS S.A.S E.S.P	No cumple / Rechazado	Cumple	Cumple	No cumple / Rechazado

2 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

2.1 Criterios de evaluación y calificación de las propuestas

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Oferta Económica	900
2	Promoción a la industria nacional	100
TOTAL		1.000

Oferta económica (900 puntos)

Los proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe presentar mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 7** (Oferta Económica).

El proponente efectuará sus correspondientes análisis para su oferta, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del **Contrato** que se derive de la presente Licitación Privada Abierta. El proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales.

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- SISTEMA DE PRECIOS: La Oferta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SO PENA DE RECHAZO.
- El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- El proponente que no consigne u ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) en el presupuesto estimado, será causal de RECHAZO.
- El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo

- y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)), SO PENA DERECHAZO.
- f. El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
 - g. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
 - h. Todos los valores tanto unitarios como totales, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
 - i. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel o PDF.
 - j. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.
 - k. En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

El **Contratante** verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones, SO PENA DE SER RECHAZADA.

Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto estimado establecido, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

El valor estimado del **Contrato** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por el respectivo precio unitario.

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la República que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la

formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

2.2 Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Número	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

2.2.1 Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

X= Media Aritmética

Xi=Valor revisado de la oferta sin decimales

n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje X, i=

$$\text{Puntaje Máximo} \cdot \left(1 - \frac{(X-V)}{X}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X$$

$$\text{Puntaje Máximo} \cdot \left(1 - 2 \cdot \frac{(|X-V|)}{X}\right) \text{ Para valores mayores a } X$$

Dónde:

X= Media Aritmética

V= Valor revisado de cada una de las
ofertas sin decimales i= Número de la
oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2.2.2 Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total revisado sin decimales

de la oferta más alta X= Media Aritmética

V= Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para X_A , i=

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(X_A - V)}{X_A}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{(|X_A - V|)}{X_A}\right) \text{ Para valores mayores a } X$$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2.2.3 Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente fórmula

$$G_{po} = \sqrt[N+NV]{P_1 * P_2 * \dots * P_N * P_0 * P_0 * \dots * P_0}$$

Donde

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

NV= Número de veces que se incluye el

presupuesto oficial (Po) N= Número de ofertas

válidas presentadas

Po= Presupuesto oficial del proceso de contratación

V= Valor revisado de cada una de las

ofertas sin decimales

Puntaje para G_{po} , i=

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(G_{po} - V)}{G_{po}}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{po}$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{(G_{po} - V)}{G_{po}}\right) \text{ Para valores mayores a } G_{po}$$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2.2.4 Promoción a la industria nacional (100 puntos)

El **proponente** deberá indicar el origen de los servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

Servicios Nacionales: Servicios prestados por: **a)** personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); **b)** personas naturales residentes en Colombia, o **c)** personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son **a)** los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y **b)** los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (100 puntos).

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (50 puntos).

A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 9** (Promoción a la industria Nacional) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

2.3 Resultados de la evaluación de requisitos ponderables

2.3.1 AZ CONSTRUCCIONES S.A.S

Oferta económica

De acuerdo con el numeral 7.1.1 OFERTA ECONÓMICA (900 PUNTOS) de los términos de referencia del proceso (...) “para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas, para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar”(…), De acuerdo con la adenda No. 2 publicada el 25 de agosto de 2025 en el proceso de licitación privada No. 004 de 2025 el Dia hábil siguiente a la publicación del informe de habilitantes corresponde al 26 de agosto de 2025 y la TRM que rige para este día corresponde a 4.017,44, por tanto, se usa el método de Media aritmética Alta:

Proponente	Valor Oferta (\$)	Media Aritmética Alta	Puntaje
AZ CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 1.123.763.723,19	\$ 1.142.552.325,54	885,20

Evaluación:

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	Validación de los requisitos habilitantes	Sí	Cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico
2	MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS	Sí	El ofrecimiento económico está presentado en pesos colombianos
3	SISTEMA DE PRECIOS: La Oferta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS	Sí	La oferta fue presentada bajo el sistema de precios unitarios.
4	Incluye IVA	Sí	La oferta incluye IVA
5	El proponente que no consigne u ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) en el presupuesto estimado	Sí	El proponente no presenta valores en cero en el presupuesto estimado.

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
6	El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u))	Sí	El proponente expresa y discrimina el AIU en porcentaje y en pesos, incluyendo administración, imprevistos y utilidad
7	Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto estimado establecido	Sí	El valor de la propuesta (\$1.123.763.723,19) no supera el presupuesto estimado (\$1.167.368.781,49)
8	Anexo 7 diligenciado	Sí	Anexo 7 debidamente diligenciado
9	Los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito entre el 90% y el 100% del Presupuesto Estimado (PE). Esta condición aplica también para las actividades y/o ítems descritos en el presupuesto general del proyecto aprobado por la Entidad Nacional Competente -Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MVCT)	Sí	El valor total de la oferta y los valores parciales de cada ítem se encuentran en el rango permitido por el numeral 2.4 de los términos de referencia.

Promoción a la industria nacional

CONCEPTO	CUMPLE/PUNTOS
Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (100 puntos). Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (50 puntos). A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.	Cumple: Anexo 9 diligenciado. Proponente nacional con componente 100% mano de obra nacional. Por tanto, tiene 100 puntos.

2.3.2 CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S

Oferta económica

De acuerdo con el numeral 7.1.1 OFERTA ECONÓMICA (900 PUNTOS) de los términos de referencia del proceso (...) “para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas, para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar”(…), De acuerdo con la adenda No. 2 publicada el 25 de agosto de 2025 en el proceso de licitación privada No. 004 de 2025 el Dia hábil siguiente a la publicación del informe de habilitantes corresponde al 26 de agosto de 2025 y la TRM que rige para este día corresponde a 4.017,44, por tanto, se usa el método de Media aritmética Alta:

Proponente	Valor Oferta (\$)	Media Aritmética Alta	Puntaje
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S	\$ 1.113.436.690,00	\$ 1.142.552.325,54	877,07

Evaluación

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	Validación de los requisitos habilitantes	Sí	Cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico
2	MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS	Sí	El ofrecimiento económico está presentado en pesos colombianos
3	SISTEMA DE PRECIOS: La Oferta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS	Sí	La oferta fue presentada bajo el sistema de precios unitarios.
4	Incluye IVA	Sí	La oferta incluye IVA
5	El proponente que no consigne u ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) en el presupuesto estimado	Sí	El proponente no presenta valores en cero en el presupuesto estimado.

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
6	El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u))	Sí	El proponente expresa y discrimina el AIU en porcentaje y en pesos, incluyendo administración, imprevistos y utilidad
7	Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto estimado establecido	Sí	El valor de la propuesta (\$1.113.436.690,00) no supera el presupuesto estimado (\$1.167.368.781,49)
8	Anexo 7 diligenciado	Sí	Anexo 7 debidamente diligenciado
9	Los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito entre el 90% y el 100% del Presupuesto Estimado (PE). Esta condición aplica también para las actividades y/o ítems descritos en el presupuesto general del proyecto aprobado por la Entidad Nacional Competente -Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MVCT)	Sí	El valor total de la oferta y los valores parciales de cada ítem se encuentran en el rango permitido por el numeral 2.4 de los términos de referencia.

Promoción a la industria nacional

CONCEPTO	CUMPLE/PUNTOS
Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (100 puntos). Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (50 puntos). A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.	Cumple: Anexo 9 diligenciado. Proponente nacional con componente 100% mano de obra nacional. Por tanto, tiene 100 puntos.

2.3.3 CONSORCIO UNIDADES CHARTA

Oferta económica

De acuerdo con el numeral 7.1.1 OFERTA ECONÓMICA (900 PUNTOS) de los términos de referencia del proceso (...) “para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas, para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar”(…), De acuerdo con la adenda No. 2 publicada el 25 de agosto de 2025 en el proceso de licitación privada No. 004 de 2025 el Dia hábil siguiente a la publicación del informe de habilitantes corresponde al 26 de agosto de 2025 y la TRM que rige para este día corresponde a 4.017,44, por tanto, se usa el método de Media aritmética Alta

Proponente	Valor Oferta (\$)	Media Aritmética Alta	Puntaje
CONSORCIO UNIDADES CHARTA	\$ 1.154.528.385,02	\$ 1.142.552.325,54	881,13

Evaluación:

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	Validación de los requisitos habilitantes	Sí	Cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico
2	MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS	Sí	El ofrecimiento económico está presentado en pesos colombianos
3	SISTEMA DE PRECIOS: La Oferta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS	Sí	La oferta fue presentada bajo el sistema de precios unitarios.
4	Incluye IVA	Sí	La oferta incluye IVA
5	El proponente que no consigne u ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) en el presupuesto estimado	Sí	El proponente no presenta valores en cero en el presupuesto estimado.

N°	Requisito / Factor	Cumple (Sí/No)	Observaciones
6	El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u))	Sí	El proponente expresa y discrimina el AIU en porcentaje y en pesos, incluyendo administración, imprevistos y utilidad
7	Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto estimado establecido	Sí	El valor de la propuesta (\$1.154.528.385) no supera el presupuesto estimado (\$1.167.368.781,49)
8	Anexo 7 diligenciado	Sí	Anexo 7 debidamente diligenciado
9	Los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito entre el 90% y el 100% del Presupuesto Estimado (PE). Esta condición aplica también para las actividades y/o ítems descritos en el presupuesto general del proyecto aprobado por la Entidad Nacional Competente - Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MVCT)	Sí	El valor total de la oferta y los valores parciales de cada ítem se encuentran en el rango permitido por el numeral 2.4 de los términos de referencia.

Promoción a la industria nacional

CONCEPTO	CUMPLE/PUNTOS
Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (100 puntos). Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (50 puntos). A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.	Cumple: Anexo 9 diligenciado. Proponente nacional con componente 100% mano de obra nacional. Por tanto, tiene 100 puntos.

3 RESUMEN EVALUACION DE REQUISITOS PONDERABLES

Proponente/Factor de evaluación	Oferta Económica	Promoción a la industria nacional	Puntaje Total	Oferta superior al Valor mínimo PE 90%	Puntaje Total Definitivo
AZ CONSTRUCCIONES S.A.S	885,20	100,0	985,20	Cumple	985,20
CONSORCIO UNIDADES CHARTA	881,13	100,0	981,13	Cumple	981,13
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S	877,07	100,0	977,07	Cumple	977,07

De acuerdo con la revisión realizada en el presente informe, a continuación, se presenta el orden de elegibilidad de los proponentes:

1. **AZ CONSTRUCCIONES S.A.S**
2. **CONSORCIO UNIDADES CHARTA**
3. **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURAS**

Fiduciaria Popular SA. Actuando en calidad de vocera y administradora del PA OXI amb se permite indicar lo descrito en el numeral 3.1 No concentración de contratos de los términos de referencia del proceso

▪ **Numeral 3.1 (Términos de referencia) - NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos en los procesos de selección de ejecutores del PA OXI amb, dentro del mecanismo de Obras por Impuestos.

El proponente, persona jurídica o natural, que participe en la presente licitación no podrá suscribir más de un (1) contrato en los procesos de ejecutor de proyectos de Obras por Impuestos iniciados en la vigencia 2025, cuya Entidad contratante sea el PA OXI amb.

En atención a lo anterior se verificará por parte de la contratante Fiduciaria Popular S.A en su calidad de administradora y vocera del PA OXI amb, que un mismo proponente u oferente, bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo pueda tener hasta máximo un (1) contrato celebrado y/o que se les haya aceptado la oferta en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad.

En este sentido, el incumplimiento de la no concentración de contratos afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal) y la propuesta incurrirá en causales para el rechazo de la oferta.

Por lo anterior en caso de contar con más de una (1) adjudicación, debe manifestar mediante comunicación escrita a la entidad contratante cual será el contrato que va a ejecutar y manifestar

cual no.

A continuación, los proyectos a los que les aplica la presente condición:

1. *CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN SURATÁ BPIN 20240214000206*
2. *CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MATANZA BPIN 20240214000207*
3. *CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA EN CHARTA BPIN 20240214000201*

El presente informe se publica a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2025.

Leidy Diana Rojas Perez
Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A.